



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA N° 003-2024-MDP

[Handwritten signature]
03-07-2024
4:29 PM

Piás, 26 de Marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDP de fecha 23 de marzo de 2024; el Informe N° 005-2024-RDEMA/VMFP-MDP de fecha 21 de marzo de 2024; el Informe N° 082-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 21 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 8 precisa que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Norma que sustenta las facultades de las que gozan los gobiernos locales para normar, regular y administrar las actividades que desarrollen dentro de sus circunscripciones;

Que, conforme a los alcances de la autonomía local las municipalidades son titulares de un poder normativo general en los asuntos de su competencia con efectos generales sobre cuantos se encuentran en el territorio;

Que, reconociendo la importancia de tener las calles bien organizadas y limpias para evitar enfermedades que se puedan generar por el desperdicio de los residuos sólidos;

Que, la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los espacios públicos, tiene por objeto establecer el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad; así como garantizar su uso público, a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente de las instituciones y organismos competentes;

Que, mediante Informe N° 005-2024-RDEMA/VMFP-MDP de fecha 21 de marzo de 2024, el Encargado del Departamento de Ecología y Medio Ambiente señor Víctor Manuel Fernández Ponte se dirige a la Gerente de Servicios Municipales y Sociales Lic. Karlita Rodríguez Aguilar, presentando la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la tenencia, control y crianza responsable de asnos, caballos, cerdos y canes en el Distrito de Piás, con el propósito de reglamentar la crianza de los animales, regulando el lugar de crianza, instalaciones, medidas sanitarias, responsabilidades, prohibiciones e infracciones y sanciones que deben asumir los propietarios de





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

dichos animales. Por ello, que se tiene que aprobar por Sesión de Concejo y luego ser aprobado mediante una Ordenanza con la finalidad de prevenir y/o minimizar posibles impactos al ambiente, ante el inadecuado manejo de los residuos sólidos generados por las actividades hechas por el ser humano;

Que, mediante INFORME N° 082-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Sociales – MDP Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez, indicando sobre la aprobación de la ordenanza municipal que regula la tenencia, control y crianza responsable de asnos, caballos, cerdos y canes en el Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, con el fin de promover la convivencia armoniosa en la comunidad; CONCLUYENDO que la presente Ordenanza Municipal debe aprobar las infracciones y sanciones en la relación de la tenencia, control y crianza responsable de asnos, caballos, cerdos y canes en el Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, que dará lugar para supervisar, fiscalizar y controlar sobre la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas; RECOMENDANDO considerar el presente Informe para brindar la atención correspondiente al documento de la referencia, a efectos de llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación de dicha ordenanza;

Que, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, establece que, el concejo municipal aprueba y modifica la escala de las multas respectivas;

Estando a lo dictaminado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDP de fecha 26 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, el señor Giomar Roberto Villanueva Correa, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, CONTROL Y CRIANZA RESPONSABLE DE ASNOS, CABALLOS, CERDOS Y CANES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza que REGULA LA TENENCIA, CONTROL Y CRIANZA RESPONSABLE DE ASNOS, CABALLOS, CERDOS Y CANES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuyo texto contiene cuatro (4) títulos, doce (12) artículos, y una (1) disposición final, que en anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO toda ordenanza o disposición municipal que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a la implementación de las disposiciones y/o directivas que resulten necesarias para el desarrollo de la presente



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE, el íntegro de la presente Ordenanza, en el Periódico Mural de la Entidad, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Piás.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Dependencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, CONTROL Y CRIANZA RESPONSABLE DE ASNOS, CABALLOS, CERDOS Y CANES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo, regular la tenencia, control y crianza responsable de asnos, caballos, cerdos y canes en el Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, con el fin de promover la convivencia armoniosa en la comunidad, prevenir situaciones de riesgo para la salud pública y garantizar el bienestar animal.

Artículo 2º.- FINALIDAD

Mejorar la convivencia urbana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Piás, regulando de manera efectiva la presencia y la crianza de estos animales domésticos, reduciendo así los problemas asociados con su presencia en las calles y el desperdicio de residuos sólidos, asimismo promover la conciencia y la responsabilidad de los propietarios de estos animales en cuanto a su cuidado, alimentación y control.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza se sustenta en las siguientes normas legales:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
4. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
5. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
7. Ley N° 30407, Ley de Protección y bienestar animal.
8. Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los espacios públicos.
9. Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.

Artículo 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación en toda la jurisdicción del Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

TÍTULO II

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Artículo 5º.- REGISTRO DE ANIMALES

Todo propietario tenedor de asnos, caballos, cerdos y canes deberá registrarlos en la Municipalidad Distrital de Piás, en un registro habilitado para tal fin. El registro contendrá información detallada sobre la identificación del animal, datos del propietario, dirección del lugar de tenencia, entre otros datos relevantes.

Artículo 6º.- CONDICIONES DE ALOJAMIENTO

Los propietarios o tenedores de animales mencionados en el artículo anterior deberán proporcionarles condiciones adecuadas de alojamiento, que incluya espacio suficiente, refugio apropiado, acceso al agua y alimento en cantidad y calidad adecuado para cubrir sus necesidades básicas.

Artículo 7º.- CONTROL REPRODUCTIVO

Los propietarios o tenedores de asnos, caballos, cerdos y canes deberán tomar medidas para controlar la reproducción de estos animales, mediante la esterilización u otros métodos aceptados y recomendados por las autoridades competentes.

TÍTULO III

CONTROL Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES

Artículo 8º.- CONTROL DE CIRCULACIÓN

Se prohíbe la circulación no autorizada de asnos, caballos, cerdos y canes por las vías públicas del Distrito de Piás, salvo en los casos expresamente autorizados por la Municipalidad Distrital de Piás y bajo las condiciones establecidas por la misma.

Artículo 9º.- IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

Los animales mencionados en el artículo 5 deberán estar debidamente identificados mediante collares con plazas, señales o marcas identificativas o cualquier otro medio que permita su identificación rápida y precisa.

Artículo 10º.- CONTROL SANITARIO

Los propietarios o tenedores de animales mencionados en el artículo 5 deberán mantener al día las vacunas y tratamientos veterinarios necesarios para prevenir enfermedades y garantizar el bienestar de los animales, conforme a las disposiciones sanitarias vigentes.

TÍTULO IV

SANCIONES

Artículo 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza dará lugar a la imposición de sanciones económicas, confiscación de los animales, y otras medidas que la autoridad competente considere necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa.



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Artículo 12°.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en la normativa municipal vigente, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y el debido proceso.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - **SENSIBILIZACION**, Dispóngase que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, por espacio de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza, proceda a socializar a la población, sobre los alcances de la Ordenanza, a fin de que los propietarios o tenedores de animales mencionados en el artículo 5 se adecuen a la presente norma, en lo que les corresponda.

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)

1. LINEA DE ACCIÓN - MEDIO AMBIENTE

Código	Infracción	Nivel de gravedad	Multa S/	Multa % de UIT	Medidas complementarias
Residuos Sólidos IMDP – MA001	Dejar a los animales sueltos en las calles.	Leve	S/100,00	1.94%	- Realizar una jornada de limpieza en áreas públicas afectadas. - Asistir a charlas educativas sobre la tenencia responsables de animales.
Residuos Sólidos IMDP – MA002	Desperdicio de los residuos sólidos de los tachos de basura	Moderado	S/200,00	3.88%	- Participar en programas de reciclaje y separación de residuos. - Realizar trabajo comunitario en instalaciones de manejo de residuos sólidos.
Residuos Sólidos IMDP- MA003	Repetición de las infracciones	Grave	S/500,00	9.70%	- Confiscación del animal en caso de reincidencia. - Sanciones administrativas adicionales según la gravedad del caso.

Consideraciones adicionales:

- Las multas están sujetas a revisión y ajuste periódico según las políticas gubernamentales.
- Las complementarias tienen como objetivo educar y concientizar a los infractores sobre sus acciones y fomentar un comportamiento responsable.
- La reincidencia en las infracciones conlleva a sanciones más severas, incluida la confiscación del animal en casos extremos.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461